CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley N° 4995/13
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 01/2016 PARA LA CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE INMUEBLES "ALQUILER DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL CONES" ID N° 303.122.

Según la Resolución N° 05/2016, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, (PAC) ADD REFERENDUM, Ejercicio Fiscal 2016, identificado con el ID N° 303.122, esta previsto la contratación de los servicios de alquiler de inmueble, visto la necesidad de contratación del edificio para las Oficinas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).

Que, según Ley N° 4995/2013, se crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), con personería jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley.

Que, la Resolución DNCP N° 458/12 reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles, establecido en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03.

Que, de conformidad al Art. N° 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación Directa.

Que, se informa que en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, se previó recursos en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos para el mencionado llamado;

Que, se ha procedido a la carga del PAC PLURIANUAL ADD REFERENDUM ID N° 303.122, con un monto de Gs. 325.125.000.- (Guaraníes trescientos veinte y cinco millones ciento veinte y cinco mil), a ser utilizado según el siguiente detalle:

Ejercicio Fiscal	Monto
2016	Gs. 159.375.000
2017	Gs. 153.000.000.-
2018	Gs. 12.750.000.-

Que, el local con asiento en la calle Piribebuy e/ 14 de Mayo y Alberdi de la ciudad de Asunción, cumple con las necesidades del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en cuanto a la accesibilidad, ubicación, identidad de la institución y buena distribución de espacios, comodidad, tal cual se denota en el informe de relevamiento de datos, estudio y comparación de precios (se adjunta al dictamen).

Que, la relación costo beneficio de alquiler de este local es conveniente para los intereses de la institución ya que lo abonado se encuentra dentro del margen corriente de lo que se abona normalmente en la zona, a más mencionar que la institución no cuenta con la disponibilidad presupuestaria para adquirir inmuebles.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

Cra. Diana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas
CONES

Que, el costo mensual del Alquiler para las Oficinas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) asciende aproximadamente a Gs. 12.750.000.- (Guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido del 5% (cinco por ciento), más una garantía de Alquiler y Gastos Administrativos sumando un total de Gs. 19.125.000.- (Guaraníes diez y nueve millones cientoveinticinco mil) siendo esta totalidad inferior a los 1.000 jornales mínimos, correspondiente por tanto a la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, en concordancia al Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458/12.

Que, para el desarrollo eficiente de las tareas asignadas a la institución según Ley N° 4995/2013, se crea el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), es necesario contar con instalaciones aptas para las Oficinas del CONES, amplias, seguras, cantidad razonable de sanitarios, ubicándose este inmueble en un punto estratégico para el fácil acceso a él, por parte de los funcionarios a más de estar geográficamente ubicado en el Área Metropolitana de Asunción, hecho que facilita las gestiones que a diario deben realizar los funcionarios de esta institución ante las demás entes públicos y/o privados.

Así mismo, dicho local posee la capacidad de ser contratistas con el estado paraguayo por no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Locador	Ubicación	RUC
Casa de Campo S.A.	Piribebuy e/ 14 de Mayo y Alberdi	80011275-0

Por todo lo expuesto, esta Dependencia solicita a las autoridades institucionales la autorización correspondiente para la contratación bajo la modalidad de Locación de Inmuebles por Adjudicación Directa del local arriba indicado, bajo régimen de la Resolución DNCP N° 458/12.

Asunción, 22 de enero de 2015

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Sección UOC CONES Ley 4995/13

C.P. Diana Garcete
Encargada de la U.O.C.